

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ser humano por naturaleza es un ser social, en tal sentido como ser individual no tiene ningún significado para el mundo ni para la historia, por eso requiere vivir en comunidad; y una comunidad no tiene ningún significado para el mundo ni la historia si no está unida por lazos sentimentales o sociales que van constituyendo sus costumbres, tradiciones y formas de distinguirse de las demás, que trascienden a las fronteras de la propia de lo que podemos concluir que el ser humano no tiene significado sin sus costumbres y lazos de comunidad.

Las costumbres son formas de comportamiento o conductas que adopta una comunidad, y entre ellas hay costumbres que son permanentes y se expresan cotidianamente en la vida de la comunidad como la vestimenta, la comida, etc, hay costumbres que son reconocidas por todos y adoptadas como un sentimiento propio de la comunidad, pero practicado por un grupo reducido de ella, un ejemplo de esta última es la "Danza de las Tijeras".

El Baile o Danza de las Tijeras, tiene un origen muy antiguo (pre colonial) y que no puede ser atribuido como propio de un departamento o región actual de forma específica, puesto que es una herencia de la cultura Chanca; lo que si podemos afirmar, es que se trata de una danza muy difundida en las regiones de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho y norte de Arequipa.

Respecto a la danza debemos indicar que el danzante es ataviado por una indumentaria peculiar, (como se puede apreciar en las fotos) y es acompañado por músicos expertos en el arpa y violín, pero el instrumento musical principal son las tijeras que el danzante sostiene entre sus manos y hace sonar al ritmo de los pasos y acrobacias que hace, desafiando en muchos casos, la gravedad, los límites físicos del hombre y como ellos dicen desafiando a la muerte.

La danza puede presentarse como una demostración de duelo o desafío entre danzantes (Atipanakuy) y la de los maestros danzaq cuyas coreografías están asociada al cultivo de rituales y comportamientos místicos.



Fotografía: Ministerio de Cultura¹

¹ <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/detalleFotos.jsp?txtCodigo=24>



Fotografía de propiedad de la Municipalidad de Huancavelica²

Uno de los principales difusores de la danza en el escritor peruano Jose María Arguedas, a quien tenía un especial aprecio por este baile pues en él encontraba la pasión de quien danza y el esfuerzo y constancia que significa práctica para que pueda realizarse con la destreza superando a quien se reta o enfrenta, siendo este un ejemplo de cómo se deben asumir todas las cosas o circunstancias de la vida y así lo describe en su obra *"La agonía del Rasu-Ñiti"*, donde de forma magistral se narra como Pedro Huancayre el dansak' "Rasu-Ñiti", espera la muerte danzando hasta su último suspiro y transfiere sus poderes míticos a su discípulo Atuq Sayku, esta ceremonia es acompañada por su esposa sus hijas y participan los músicos, con un violín y un arpista, si bien la trama de la obra está referido tiene como principal argumento la despedida y transferencia, del Wamani, o espíritu de los Apus o Montañas, en ella encontramos una descripción de la vestimenta, y el uso de las Tijeras así como la descripción de algunos pasos, y el significado interno de lo que es danza y porque danzar.

Por esta razón esta danza como gran parte de nuestras tradiciones andinas, constituyen una expresión de resistencia cultural a la imposición colonial española, y a la llegada de los españoles, y como muchas expresiones, fue

² <http://turismo.munihuancavelica.gob.pe/data/galerias/hvca25711bdafba346cd143900dc2c7b7641.jpg>



prohibida y considerada parte de la cosmovisión andina de la zona central que fue satanizada, y se buscó su extirpación por considerarla como parte de las idolatrías indígenas, acusando a los danzantes como hijos del diablo o "Supaypa Wawan", puesto que por lo general eran los sacerdotes, adivinos, brujos y curanderos o Yachaq, los que danzaban para establecer los vínculos entre el hombre y la naturaleza, el hombre y la tierra o Pachamama, el hombre y los cerros o apus – Wamani, así como el hombre y los astros como el inti, la quilla, qoyllur, y esto enfrentaba abiertamente a las doctrinas que en esa época impartía la Iglesia Católica, sin embargo ante la imposibilidad de poder vencerla fue incorporada mediante el sincretismo cultural y religioso, en tal razón empezó a danzarse en fechas religiosas católicas como bajada de reyes, navidad y año nuevo.

La descripción de los orígenes, significado, instrumentos, tradiciones y demás se encuentran contenidos en los expedientes que originaron primero la Resolución Directoral Nacional N° 363/INC de fecha 22 de marzo 2005, por la que se declara como PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION a la Danza de las Tijeras, por ser una expresión tradicional de características muy singulares que la convierten en una danza única en el contexto andino.

Reconocida su singularidad en el ámbito Nacional, la UNESCO en fecha 16 de noviembre del año 2010, inscribió la danza en la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad declaración en la que insta al Gobierno Peruano a tomar acciones de salvaguarda en favor del patrimonio inmaterial.

Como se puede apreciar la importancia y singularidad la danza es necesario que como Estado se tomen medidas que protejan la danza y promuevan su estudio, conocimiento y conservación.

En la actualidad como en casi todas las expresiones culturales inmateriales, su conservación y difusión está a cargo de los propios artistas quienes frente al abandono estatal se han agremiado en Asociaciones y Federaciones de Danzantes, destacando de entre estas:

- Asociación de Danzantes de Tijeras Acodanza y Asoc. Cult. Chaski – Huancayo.
- Asociación de Danzantes de Tijeras de Nazca y Danz. Puquio – Ayacucho.
- Asociación Civil de Danzantes de Tijeras de Apurímac.



- Asociación Cuna de Danzantes de Tijeras y Músicos Congalla – Huancavelica.
- Asociación de Danzantes de Tijeras Apu Accaimarca Andamarca – Ayacucho
- Asociación de Danzantes de Tijeras Yawuar Llacta - Lima
- Asociación de Danzantes de Tijeras Yawuar Chicchi – Lima.
- Asociación de Danzantes de Tijeras y músicos del Perú.
- Asociación de Danzantes de Tijeras y músicos de Ayacucho.
- Asociación de Danzantes de Tijeras y Músicos San Pedro de Congalla.
- Federación Regional de Danzantes de Tijeras de Huancavelica
- Federación de Danzantes de Tijeras y Músicos Tusuc Layccas de Huancayo.
- Federación de Danzantes de Tijera y Músicos Tusuc Layccas de Lima.
- Compañía de Danzantes de Tijeras de Hermanos Chávez del Perú.

Los integrantes de estas Asociaciones, Federaciones y Compañías, no sólo practican el arte sino que lo estudian y mantienen la cultura viva mediante conversatorios, exposiciones y la propia danza, realizando anualmente hace siete años un Congreso Nacional de Danzantes de Tijera, para lo cual se ha conformado un Comité Permanente que es un organismo civil que trabaja por la promoción y difusión del arte.

En estos conversatorios se ha encargado a los miembros de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Nacional de Danzantes de Tijera se promueva el reconocimiento de un día como el “Día Nacional de la Danza de Tijeras” con el fin de promover la conservación y promoción de esta expresión artística cultural ancestral, proponiendo como fecha los 16 de noviembre de cada año en reconocimiento al día en que la UNESCO, inscribió oficialmente como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad a la danza de tijeras.

Es en atención al pedido de la Comisión Organizadora, así como al Comité Permanente, los artistas y la propia población es que consideramos que es necesario se establezca el 16 de noviembre de cada año como el día de la “Danza de Tijeras”.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley no genera gasto al estado, puesto que solamente establece un día en el calendario de festividades nacional en reconocimiento a una actividad cultural que es patrimonio inmaterial de la humanidad.

Respecto del plan de preservación y conservación se trata de un encargo específico dentro de las funciones propias del Ministerio de Cultura cuyas funciones principales como se desprende de su página web, son: "formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas"³

La aprobación de la Ley fortalecerá la conservación de una tradición que representa a una cultura.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.

La propuesta legislativa propone incorporar en la legislación nacional una norma que establezca el día de la Danza de Tijeras, sin modificar ni derogar ninguna norma.

En el espectro legal vigente existen normas de similar naturaleza como es el caso de la Ley N° 29921, Ley que declara el 7 de octubre de cada año Día de la Marinera

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta esta relacionada con las siguientes políticas de Estado

II. Equidad y Justicia Social

(...)

³ <http://www.cultura.gob.pe/es/informacioninstitucional/quienessomos>



11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

(...)

(f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.